

ACUERDO NÚMERO PDH-105-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno, el Acuerdo número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales.

CONSIDERANDO

Que conforme a la solicitud realizada mediante la referencia DPGI-MEM-0301-19-Jul-2022/JAMG/ed de fecha 19 de julio de 2022, de la Dirección de Planificación y Gestión Institucional y Dirección de Promoción y Educación trasladan para su aprobación la Guía para la Planificación e Implementación de Procesos Formativos para los Derechos Humanos, siendo procedente emitir la normativa correspondiente para su implementación y efectos legales.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

ACUERDA:

**APROBAR LA GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA
LOS DERECHOS HUMANOS**

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la planificación de los procesos formativos para los Derechos Humanos, a cargo de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos JUAN JOSE GERARDI CONEDERA.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN. Se aprueba el **LA GUÍA PARA LA PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA LOS DERECHOS HUMANOS** que consta de treinta y un (31) hojas útiles únicamente en su lado anverso que se adjuntan y forman parte del presente Acuerdo.

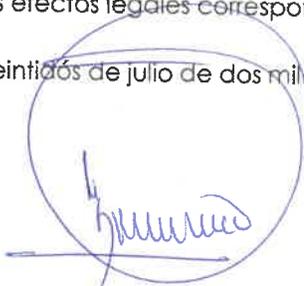
ARTÍCULO 3. ACCIONES ADMINISTRATIVAS. Queda a cargo de la Dirección Promoción y Educación la realización de todas las acciones, que en materia de su competencia, sean necesarias para promover el cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. IMPLEMENTACIÓN. La implementación del presente Acuerdo, será de manera progresiva conforme las condiciones presupuestarias, financieras, administrativas, tecnológicas y de personal, debiéndose adaptar la normativa e instrumentos técnicos de la Procuraduría de los Derechos Humanos a lo contenido en éste.

ARTÍCULO 5. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el veinticinco de julio de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintidós de julio de dos mil veintidós.



MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ

PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS





PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS



**Guía para la
Planificación e Implementación de Procesos
Formativos para los Derechos Humanos**

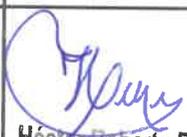
| 2022 |

Miriam Caianna Roque Chaves
Procurador de los Derechos Humanos en El Salvador
Procurador de los Derechos Humanos



(Handwritten signature)

CUADRO DE APROBACIÓN

Documento	Versión	1	
Guía para la Planificación e Implementación de Procesos Formativos para los Derechos Humanos	No. páginas	31	
	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Fecha	Mayo 2022	Junio 2022	Julio 2022
Área Responsable	Dirección de Promoción y Educación	Dirección de Planificación y Gestión Institucional	Procurador de los Derechos Humanos
Firma	 Héctor Roberto Roche Director de Promoción y Educación Procuraduría de los Derechos Humanos	 José Antonio Migoya Gracias Director de Planificación y Gestión Institucional PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	 Miriam Catarina Roquet Chávez Procurador de los Derechos Humanos en Funciones Procurador de los Derechos Humanos





Guía para la Planificación e Implementación de Procesos Formativos para los Derechos Humanos | 2022 |



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

Directorio

Jordán Rodas Andrade

Procurador de los Derechos Humanos

Miriam Catarina Roquel Chávez

Procuradora Adjunta I

Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Claudia Eugenia Caballeros Ordóñez

Secretaria General

Elaboración: Dirección de Promoción y Educación
Diagramación: Dirección de Comunicación Social
Diseño: Dirección de Comunicación Social

Impreso en Guatemala
Junio - 2022

Procurador de los Derechos Humanos
12 avenida 12-54, zona 1, Guatemala, Centro América
Teléfono: (502) 2424-1717
Web: www.pdh.org.gt

Denuncias al: 1555

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procuradora de los Derechos Humanos



Abreviaturas

DDHH

Derechos Humanos

POA

Plan Operativo Anual

IAC

Informes Anuales Circunstanciados

SIAE

Sistema Informe Actividades Educación



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

Siglas y Acrónimos

DPE

Dirección de Promoción y Educación

EFCDH

Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA

PDH

Procurador de los Derechos Humanos

PDH

Procuraduría de los Derechos Humanos

PAII

Procurador/a Adjunto/a II



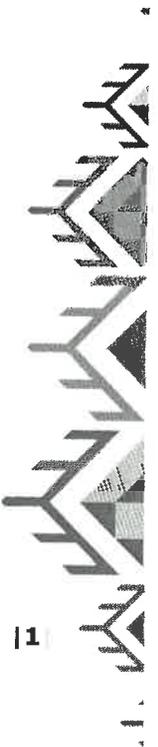
Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

Tabla de Contenido

CUADRO DE APROBACIÓN	2
INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCES.....	4
IV. DEFINICIONES O GLOSARIO.....	5
V. CONTENIDO DE LA GUÍA.....	6
1. FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS.....	6
1.1 PRINCIPIOS PARA LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS	6
1.2 MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO.....	8
1.3 AGENDA ACADÉMICA.....	9
1.4 PROCESOS FORMATIVOS	10
2. ETAPAS DEL CICLO DE FORMACIÓN	11
2.1 SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LAS ETAPAS DEL CICLO DE FORMACIÓN	13
2.2 REUNIONES ORDINARIAS	15
3. DE LOS PROCESOS FORMATIVOS.....	15
3.1 PROGRAMAS, MALLAS CURRICULARES Y DISEÑO METODOLÓGICO	15
3.2 PERFIL DE INGRESO Y EGRESO	16
3.3 ACREDITACIÓN DE LOS PROCESOS FORMATIVOS	16
3.4 SOLICITUDES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	16
4. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	17
5. EXPOSITORES INVITADOS	17
6. SISTEMA INFORME ACTIVIDADES EDUCACIÓN	18
7. HERRAMIENTAS PARA LA FORMACIÓN.....	18
7.1 CUADRO DE ANÁLISIS DE NECESIDADES DE FORMACIÓN	18
7.2 LÍNEAS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN.....	19
7.3 CONSIDERACIONES TECNOLÓGICAS	23
VI. BIBLIOGRAFÍA	24



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



Introducción

La Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA es un ente organizado que depende de la Dirección de Promoción y Educación, cuya estructura y desarrollo contribuye a la formación y capacitación para los Derechos Humanos.¹ Con el objetivo de establecer los lineamientos de planificación de los procesos formativos en Derechos Humanos, se emite la presente guía la cual consta de 7 contenidos:

1. Formación en Derechos Humanos. Se presentan los principios para la formación en derechos humanos, las modalidades de funcionamiento de la Escuela, la agenda académica en su forma más amplia y las formas de abordaje.
2. Etapas del ciclo de formación. Se explican las cuatro etapas del ciclo formación, identificando los sujetos que intervienen.
3. De los procesos formativos. Se indica la forma de aprobación de programas, mallas curriculares y diseño metodológico; lo referente al perfil de ingreso y egreso de participantes; los criterios para la acreditación de diplomas y constancias emitidas por la Escuela; y lo relativo a la autorización de solicitudes de formación por parte de instituciones u organizaciones interesadas.
4. Convenios interinstitucionales. Se indica lo concerniente a la suscripción y seguimiento de convenios interinstitucionales en programas formativos.
5. Expositores invitados. Se brindan las características de los expositores y el mecanismo de autorización para su participación.
6. Sistema Informe Actividades Educación. Hace referencia al sistema de registro y control de informes que deben utilizar los/las educadores/ras.
7. Herramientas para la formación. Se brindan los lineamientos para la planificación anual, cuatrimestral y mensual. Se orienta la estructura mínima que debe contener los planes de los procesos formativos.

¹ Artículos 2 y 3, Acuerdo Número SG-051-2018

I. ANTECEDENTES

La Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos "Juan José Gerardi Conedera"² es creada mediante el Acuerdo SG-051-2018, establecida como un ente organizado que depende de la Dirección de Promoción y Educación. El artículo 3 de dicho Acuerdo señala que el objeto de la Escuela es ser un órgano institucional cuya estructura y desarrollo contribuya a la formación y capacitación para los Derechos Humanos a fin de promover su reconocimiento, respeto, protección, procuración, defensa, garantía y promoción. Empleando de forma coherente y dinámica las herramientas didácticas elementales de la misma manera que las más recientes y efectivas plataformas tecnológicas.

El Acuerdo Número PDH-158-2021 instituye a la Dirección de Promoción y Educación bajo la dirección de la Procuradora Adjunta II, se desarrolle e implemente las guías, procedimientos o instrumentos académicos, metodológicos que correspondan para el funcionamiento operativo de la Escuela.

II. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la planificación de los procesos formativos para los Derechos Humanos, a cargo de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos JUAN JOSE GERARDI CONEDERA.



² En adelante referida como "la Escuela"


Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

III. ALCANCES

Los alcances de la presente guía son:

ESPACIAL

Los lineamientos para la planificación de los procesos formativos regirán para todas las experiencias de formación que impulse y coordine la Escuela.

TEMPORAL

Siendo la formación en Derechos Humanos una atribución del PDH por medio del desarrollo de programas para la promoción de estos derechos, la presente Guía no fija alcance temporal específico más allá del sistema de planificación que le corresponde como entidad pública. Periódicamente corresponderá contemplar acciones de revisión a la luz de los acuerdos a la organización y funcionamiento de la PDH, así como del Plan Estratégico Institucional para las reformas que así se consideren.



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

IV. DEFINICIONES O GLOSARIO

Nombre	Definición
Estándares internacionales	Conjunto de instrumentos internacionales de naturaleza, contenido y efectos jurídicos variados que: a) Establecen las obligaciones de los Estados en materia de Derechos Humanos (tratados o convenciones internacionales y normas consuetudinarias) y b) Explican y desarrollan el contenido, alcance y limitaciones de estas obligaciones, además de servir de insumo fundamental para su interpretación y aplicación (declaraciones, reglas mínimas, directrices, observaciones generales y finales de órganos de tratados, recomendaciones de procedimientos especiales entre otros) ³
Expositores invitados	Profesionales no remunerados/as que no poseen una relación laboral con la Procuraduría de los Derechos Humanos, de forma ad honorem se limitarán a la docencia en materia de Derechos Humanos en los diferentes procesos formativos que realiza la Escuela.
Jefe/a de Departamento	Se refiere al Jefe/a de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos "JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA".
Participante	Persona inscrita en los procesos formativos.

La ABC de la enseñanza de los Derechos Humanos. Naciones Unidas. Nueva York y Ginebra, 2004. Pág. 5



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



V. CONTENIDO DE LA GUÍA

1. Formación para los Derechos Humanos

Se inscribe en una dinámica de educación continua y sistemática; los objetivos que se propone trascienden lo meramente cognitivo y avanzan hacia lo axiológico y actitudinal. En la lógica de la formación los contenidos son debidamente hilvanados y están articulados en un currículum de estudios, ámbito en el que los otros componentes del hecho educativo poseen el mismo peso o valor, tales como la metodología, los valores y principios que se promueven, el modelo comunicacional, las interacciones humanas e incluso los compromisos suscritos por las personas participantes de los procesos formativos.⁴

1.1 Principios para la formación en derechos humanos

PRINCIPIOS METODOLÓGICOS⁵

Método Científico; Teoría Histórico Cultural y; Metodología de la Educación Popular en tanto recursos para la explicación y transformación de la realidad, en tanto procesos sociológicos y psicopedagógicos orientados al conocimiento y acciones de la población, para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de sus Derechos Humanos.

- *El método científico.*

⁴ Procurador de los Derechos Humanos -PDH-. (2019). Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos. Guatemala. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/transparencia/acuerdos-pdh/2019/3455-acuerdo-numero-sg-097-2019/file.html>

⁵ Artículo 2º Acuerdo Número SG-051-2018


Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



- Desarrollo de una regularidad interna del pensamiento humano, empleada de forma consciente y planificada, como instrumento para explicar y transformar el mundo.
- *La teoría histórico-cultural.*
 - El desarrollo de las funciones mentales superiores;
 - La consolidación, aplicación, solidez y apertura de nuevas zonas de desarrollo próximo;
 - La cultura material y espiritual como herramienta de mediación histórico-social.
- *La metodología de la educación popular*
 - El conocimiento, lógica y consciencia sobre la historia y la realidad contextual;
 - La comprensión de la realidad económica, social, política, jurídica, ideológica y cultural como proceso histórico;
 - El tránsito de la percepción viva al pensamiento abstracto;
 - La producción, construcción y reconstrucción colectivas del conocimiento;
 - El triple auto diagnóstico;
 - El análisis crítico;
 - La consciencia crítica y la acción transformadora;
 - La práctica como criterio de verdad.

PRINCIPIOS DIDÁCTICOS

- Igualdad y no discriminación;
- Progresividad en el desarrollo de programas formativos;
- La ciencia, como fundamento teórico y metodológico del conocimiento y la actividad práctica;
- El texto ligado a la vida;
- La planificación y sistematización de los procesos formativos;
- La secuencia, coherencia y complementariedad dentro de los procesos formativos;
- La preeminencia de la educación y el trabajo colectivo sin el descuido de lo individual;
- El grupo operativo coordinado;
- La enseñanza problematizada;
- La asimilación consciente;
- La co-investigación crítica;

- La atención a las similitudes y diferencias grupales e individuales;
- La accesibilidad;
- El trabajo consciente y creador;
- El trabajo independiente;
- La auto actividad;
- Aprovechamiento de los recursos disponibles en la Biblioteca Especializada en Derechos Humanos "Gonzalo Menéndez de la Riva";
- Aprovechamiento de los Informes Anuales Circunstanciados, Informes de Supervisión, Observatorio de Derechos Humanos, herramientas institucionales sobre estándares internacionales;
- Indicadores institucionales en materia de Derechos Humanos.

1.2 Modalidades de funcionamiento⁶

La Escuela cuenta para su funcionamiento con tres modalidades: presencial, semipresencial y virtual.

MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

En su modalidad presencial y semipresencial, funcionará por medio del establecimiento de Macro-Regiones y aulas establecidas en distintas Auxiliaturas y en sede central.

MODALIDAD VIRTUAL

La Escuela, en su modalidad virtual, funcionará por medio de la plataforma virtual de uso libre o bien a través de la Plataforma Moodle E-Learning de la Procuraduría de los Derechos Humanos, la que deberá ser actualizada y/o modificada según las necesidades que se presenten en el uso de la misma.

⁶ Artículos 5 y 6, Acuerdo Número SG-051-2018



181

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

Se podrá coordinar con distintas entidades nacionales e internacionales el uso de otras plataformas, toda vez que éstas sean congruentes con los fines educativos de la Escuela y de uso libre, previa aprobación del Procurador de los Derechos Humanos.

1.3 Agenda académica⁷

EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS

La Escuela promueve de forma especial, la educación para los Derechos Humanos y de la Constitución Política de la República de Guatemala, con base a lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

En los procesos formativos que realiza la Escuela, incluirá los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos, especialmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que constituyen la Carta Internacional de Derechos Fundamentales.

DERECHOS DE LOS GRUPOS ESPECIFICOS

La Escuela incluirá en los procesos formativos contenidos sobre los derechos de los grupos que se encuentran en condición de vulnerabilidad.



Artículo 2, Acuerdo Número SG-051-2018

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



1.4 Procesos formativos⁸

CURSO

Actividad de formación estructurada, autónoma y de duración relativamente breve. Se caracteriza por la realización de actividades que conducen a desarrollar la comprensión de los temas. (Naciones Unidas, 2000, p.11)

SEMINARIO

Reunión de trabajo académico que tiene como característica fundamental la profundización de un tema de los Derechos Humanos, cuenta con especialistas para el desarrollo de los temas, es intensivo y prolongado en el tiempo (por ejemplo: varios días consecutivos, o una secuencia de horas continuas). Del seminario surgen diferentes documentos: ensayos, ponencias, artículos y otros materiales que incrementan el acervo documental de la materia estudiada.

DIPLOMADO

Programa académico que tiene como objetivo profundizar y/o actualizar temas de Derechos Humanos, su organización curricular es por módulos de estudio. Por su profundidad y extensión, el diplomado tiene la potencialidad pedagógica de poder propiciar la consciencia crítica y la acción transformadora.

Cuadro No. 1 ***Modalidad presencial***

⁸ La Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos refiere 5 formas de abordaje: Seminario, curso básico, curso especializado, diplomado o ciclo de talleres.



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



No.	PROCESO FORMATIVO	CANTIDAD DE PERSONAS FORMADAS	DURACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO
1	Curso	25 - 40	16 horas
2	Seminario	25 - 40	10 horas
3	Diplomado	25 - 40	80 horas

Fuente: Dirección de Promoción y Educación, PDH, 2022.

Cuadro No. 2
Modalidad virtual

No.	PROCESO FORMATIVO	CANTIDAD DE PERSONAS FORMADAS	DURACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO
1	Curso	25 - 50	12 horas (8 horas sincrónicas más 4 asincrónicas)
2	Seminario	50 - 100	8 horas
3	Diplomado	25 - 50	40 horas (25 horas sincrónicas más 15 asincrónicas)

Fuente: Dirección de Promoción y Educación, PDH, 2022.

2. Etapas del ciclo de formación

La formación en materia de Derechos Humanos es un **proceso** que se desarrolla en 4 etapas: Planificación, Diseño, Ejecución y Seguimiento. (Naciones Unidas, 2000).




Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

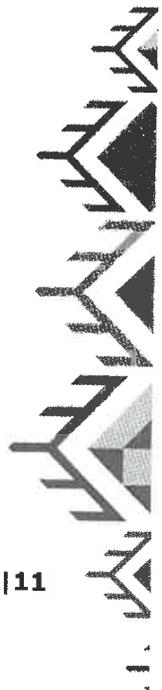


Gráfico No. 1 Ciclo de capacitación



Fuente: Naciones Unidas, 2000, p.12

ETAPA DE PLANIFICACIÓN

Antes de llevar a cabo un proceso formativo, es fundamental analizar en qué contexto se llevará a cabo y el problema que se tratará de abordar, además de las necesidades de aprendizaje de un grupo en específico (falta de conocimientos, habilidades y actitudes en materia de Derechos Humanos). (Naciones Unidas, 2000)

ETAPA DE DISEÑO

En esta etapa se define los resultados deseados, metas, objetivos de aprendizaje, además, se elaboran los planes de sesión. También se deben considerar cuestiones de organización: traslado de los/las participantes y educadores/ras, el presupuesto, tiempo, el lugar o plataforma de la formación, los documentos y materiales, equipo y los insumos. (Naciones Unidas, 2000)



1121

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

ETAPA DE EJECUCIÓN

Etapa en donde se establece un contacto directo y habitual entre los/las educadores/as y los/las participantes. Se debe promover entornos de aprendizaje respetuosos y garantizar la participación igualitaria. (Naciones Unidas, 2000)

ETAPA DE SEGUIMIENTO

Se debe elaborar un informe en donde se documente los principales aspectos del curso, la metodología aplicada y los resultados que se pueden identificar a corto plazo⁹. Las acciones de seguimiento deben realizarse entre 3 y 6 meses después de la capacitación, y nuevamente entre 12 y 24 meses después, puede utilizarse una encuesta para determinar en qué medida los/las participantes están aplicando los nuevos conocimientos y habilidades adquiridas. En función de los resultados puede contemplarse la posibilidad de diseñar un programa de capacitación de seguimiento. (Naciones Unidas, 2000)

2.1 Sujetos que intervienen en las etapas del ciclo de formación

Cuadro No. 3
Sujetos que intervienen en las etapas del ciclo de formación

No.	SUJETO RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ETAPA
1	Procurador/a Adjunto/a II	Propone directrices y lineamientos de educación en materia de derechos humanos. ¹⁰	PLANIFICACIÓN ¹¹
2	Director/a de Promoción y Educación	Implementa y hace las gestiones necesarias para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en materia de formación.	

⁹ Puede ser útil para varios propósitos, por ejemplo, compartir información interna y externamente o para informar sobre futuros cursos.

¹⁰ Artículo 18, Acuerdo Número SG-084-2020, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala

¹¹ El/la educador/a puede proponer iniciativas de formación en Derechos Humanos, de acuerdo al contexto nacional



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



No.	SUJETO RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ETAPA
		Orienta los procesos académicos que implementa la Escuela. ^{12 13}	
3	Jefe/a de Departamento (EFCDH)	Establece procesos de coordinación interinstitucional nacional e internacional para la implementación de planes y programas formativos.	
4	Jefe/a de Departamento (EFCDH)	Diseña programas de formación de acuerdo a los lineamientos establecidos. Formula la malla curricular, contenidos y materiales de formación. Diseña el perfil de ingreso y egreso de participantes. Establece cronogramas y mecanismos de implementación. ¹⁴	DISEÑO
5	Encargado/a de Investigación y Mediación Pedagógica	Fundamenta los procesos formativos con insumos teóricos metodológicos. Elabora material formativo que se requiera para la ejecución de los procesos de formación. ¹⁵	
6	Educador/a	Coordina y planifica la ejecución de los procesos de formación. Ejecuta los procesos formativos. ¹⁶	EJECUCIÓN
7	Educador/a	Elabora informes de actividades e informes estadísticos.	SEGUIMIENTO

¹² Artículo 40, Acuerdo Número SG-084-2020

¹³ Manual de Puestos y Perfiles de la Dirección de Promoción y Educación, aprobado por el Acuerdo Número SG-132-2021, Funciones del Director/a de Promoción y Educación, p. 7

¹⁴ Manual de Puestos y Perfiles de la Dirección de Promoción y Educación, aprobado por el Acuerdo Número SG-132-2021, Funciones de el/la Jefe/a de Departamento, p. 27-28

¹⁵ Manual de Puestos y Perfiles de la Dirección de Promoción y Educación, aprobado por el Acuerdo Número SG-132-2021, Funciones de el/la Encargado/a de Investigación y Mediación Pedagógica, p. 30

¹⁶ Manual de Puestos y Perfiles de la Dirección de Promoción y Educación, aprobado por el Acuerdo Número SG-132-2021, Funciones de el/la Educador/a, p. 32



No.	SUJETO RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	ETAPA
8	Jefe/a de Departamento (EFCDH)	Implementa procesos de monitoreo y evaluación de los programas de formación.	

Fuente: Dirección de Promoción y Educación, PDH, 2022.

2.2 Reuniones ordinarias

Procurador/a, Adjunto/a II, Director/a de Promoción y Educación y Jefe/a de Departamento, se reúnen de forma ordinaria 3 veces al año (enero, mayo y septiembre), salvo asuntos de interés institucional que requieran de reuniones extraordinarias. Las reuniones tendrán como finalidad definir y dar seguimiento a las líneas políticas de los contenidos de los procesos formativos y la población objetivo para cada año de trabajo. La reunión de septiembre tendrá como producto el plan anual de formación de la Escuela del próximo año.

3. De los procesos formativos

3.1 Programas, mallas curriculares y diseño metodológico

El/la Procurador/a Adjunto/a II y el/la Director/a de Promoción y Educación aprueban los programas, mallas curriculares¹⁷, contenidos y materiales de programas formación que presenta el/la Jefe/a de Departamento.

¹⁷ Sistematizar la malla curricular como una cartera acumulativa de procesos formativos



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



3.2 Perfil de ingreso y egreso

El/la Jefe/a de Departamento diseña el perfil de ingreso y egreso de las/los participantes de los procesos formativos, así como herramientas que permitan evaluar el perfil de egreso.

Los resultados de la evaluación del perfil de egreso del grupo participante, en especial el de funcionarios/as y servidores/as públicos/as, podrá compartírsele a el/la Procurador/a, Adjunto/a II con el objetivo de tener un marco referencial que permita acciones de supervisión sobre resultados transformadores en el servicio y garantía del derecho sobre el que se orientó el proceso formativo.

3.3 Acreditación de los procesos formativos

La acreditación de los procesos formativos se realiza mediante la entrega de diplomas, la cual es acción exclusiva de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos "Juan José Gerardi Conedera". La entrega de diploma requiere el cumplimiento satisfactorio de los requisitos plasmados en el diseño curricular.

A las personas que participan parcialmente en el proceso formativo únicamente se les podrá extender constancia. El diploma es firmado por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos y el/la Directora/a de Promoción y Educación, y la constancia únicamente lleva la firma del/la Directora/a de Promoción y Educación. En los casos donde el proceso formativo se realiza en el marco de proyectos o coordinaciones con organismos nacionales o internacionales, la PDH realizará las consideraciones que correspondan.

3.4 Solicitudes de formación y capacitación

El/la Procurador(a) de Derechos Humanos, el/la Procurador/a Adjunto/a II y el/la Director/a de Promoción y Educación autorizan las



1161
Miriam Catarina Roquer Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

solicitudes de las instituciones y organizaciones interesadas en los procesos formativos.

Las solicitudes también pueden derivarse de las necesidades de formación en materia de Derechos Humanos identificadas a través de las supervisiones realizadas por mandato institucional.

4. Convenios interinstitucionales

El/La Procurador/a de los Derechos Humanos, podrá suscribir convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales para la implementación y/o acreditación de programas formativos en materia de Derechos Humanos. El/la Directora/a de Promoción y Educación dará seguimiento a los mecanismos de coordinación.¹⁸

5. Expositores invitados

El cuerpo de ponentes invitados se integrará por profesionales y/o especialistas altamente calificados y expertos en Derechos Humanos. Podrán también contarse con la participación de personal especializado de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

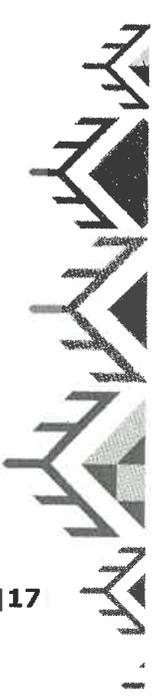
El/la Procurador/a de los Derechos Humanos, podrá suscribir convenios con otras instituciones nacionales e internacionales, para el intercambio de expositores.

El/la Procurador/a, Adjunto/a II aprueba la participación de los ponentes propuestos por el/la Director/a de Promoción en coordinación con el/la Jefe/a de Departamento.



¹⁸ Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos, p. 23 y 92. Aprobado por el Acuerdo Número PDH-098-2020. Manual de Puestos y Perfiles, Dirección de Promoción y Educación, p. 8. Aprobado por el Acuerdo Número PDH-132-2021.

Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



6. Sistema Informe Actividades Educación

El/la educador/a elabora informe del proceso educativo que coordina, después de la última sesión que concluye el proceso. Tiene un plazo máximo de 3 días hábiles para registrarlo en el Sistema Informe Actividades Educación (SIAE),¹⁹ salvo causa justificada.

Los informes podrán brindar un marco de referencia para la estrategia de seguimiento de los procesos formativos.

7. Herramientas para la formación

7.1 Cuadro de análisis de necesidades de formación

Cuadro No. 4
Fuentes de información para una evaluación de las necesidades de capacitación

EXPLORACIÓN DEL ENTORNO	GRUPO OBJETIVO	NECESIDAD DE APRENDIZAJE
<ul style="list-style-type: none"> Planes, informes y recomendaciones del/la Procurador/a de los Derechos Humanos. Directrices y lineamientos del/la Procurador/a Ajunto/a II Informes por organizaciones internacionales o regionales de Derechos Humanos, gobierno, instituciones nacionales de Derechos 	<ul style="list-style-type: none"> Grupos identificados en la Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos. Informes de evaluación de cursos de capacitación. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimientos Habilidades Actitudes

¹⁹ Guía de usuario versión 1 Sistema de Informes Actividades de Educación –SIAE, Aprobado por el Acuerdo Número PDH-078-2020.



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

<p>Humanos y organizaciones de la sociedad civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Materiales de capacitación sobre temas similares, o para el mismo público, creados por otras organizaciones. 		
--	--	--

Fuente: Cuadro adaptado de "Fuentes de información para una evaluación de las necesidades de capacitación" Naciones Unidas, 2000, p.21

7.2 Líneas generales para la planificación

PLAN ANUAL

<p>Estructura mínima</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planteamiento 2. Objetivo general 3. Metas <ul style="list-style-type: none"> - Metas de POA (anual, cuatrimestral, mensual) 4. Presupuesto²⁰ (anual, cuatrimestral, mensual) 5. Contenidos (temas, líneas políticas) 6. Población objetivo 7. Procesos formativos (tipos de procesos formativos: curso, seminario, diplomado)
<p>Presentación del plan</p>
<p>Tres meses antes del inicio de ejecución</p>

PLAN CUATRIMESTRAL

<p>Estructura mínima</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planteamiento 2. Objetivo general 3. Metas <ul style="list-style-type: none"> - Metas de POA (cuatrimestral) 4. Presupuesto²¹ 5. Procesos formativos (cantidad por tipo de proceso formativo)
<p>Presentación del plan</p>
<p>Un mes antes del inicio de ejecución</p>

²⁰ Renglones presupuestarios: Servicios de capacitación, papel, tintes, útiles de oficina, impresión, encuadernación, reproducción, viáticos.

²¹ Bis



PLAN MENSUAL

Estructura mínima
<ol style="list-style-type: none">1. Planteamiento2. Objetivo general3. Metas<ul style="list-style-type: none">- Metas de POA (mensual)4. Presupuesto²²5. Procesos formativos (describe cada proceso formativo)<ol style="list-style-type: none">a. Objetivob. Tipo de actividad (Curso, seminario, diplomado) y modalidad (virtual o presencial)c. Contenido (Tema)d. Población objetivoe. Meta específicof. Fecha de ejecucióng. Datos de la institución u organización (nombre del enlace, cargo, teléfono, correo)h. Expositores invitados
Presentación del plan
Un mes antes del inicio de ejecución

PLAN POR PROCESO FORMATIVO

Estructura mínima
<ol style="list-style-type: none">1. Introducción2. Objetivos (general y específicos)3. Metas4. Cantidad y calidad de los participantes<ul style="list-style-type: none">- Perfil de ingreso y egreso de participantes5. Convocatoria e inscripción6. Calendario7. Principios pedagógicos y didácticos8. Metodología<ol style="list-style-type: none">a. Métodosb. Técnicasc. Mediosd. Instrumentose. Recursos didácticosf. Materiales de apoyo al proceso formativog. Responsablesh. Tiempos9. Contenido

²² Bis



1201


Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

Estructura mínima

- a. Delimitación: Acontecimiento histórico - conmemoración, tema - derecho, problema, carencia o limitación, incumplimiento de deberes del Estado
 - b. Concepto (en su sentido socio político más general)
 - c. Ubicación dentro de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos
 - d. Desafíos para el Estado y la sociedad organizada
10. Evaluación
11. Organización
- a. Autorización
 - b. Presupuesto (Viáticos, alimentación, alquiler de salón, transporte)
 - c. Participantes (traslado, alojamiento, accesibilidad)
 - d. Consideraciones del tiempo
 - e. Lugar de la formación (Ubicación, espacio, asientos, energía eléctrica, temperatura, acceso a baños, acústica, iluminación)
 - f. Equipamiento e insumos (Proyector, laptop, bocinas, memorias usb, pizarrón, micrófono)
 - g. Apoyo administrativo
 - h. Documentación y materiales (Formulario de inscripción, programa del proceso formativo, listado de asistencia, fotografías)
12. Fuentes
- a. Fuentes bibliográficas
 - b. Hemerográficas
 - c. Electrónicas

Criterios para el contenido

Si se aborda como acontecimiento histórico - conmemoración, agregar:

- Contexto histórico de surgimiento, origen, evolución y proyecciones
- Asunción por parte de los Sistemas Universal y Americano, asunción por parte del Estado guatemalteco, asunción por parte de los grupos organizados de la sociedad guatemalteca.
- Definición desde los Sistemas Universal y Americano
- Definición desde la legislación nacional
- Realidad nacional en la materia (estadísticas, imágenes, entre otros)
- Relación y consecuencias sobre otros derechos
- Marco legal vigente (internacional y nacional)

Si se aborda como tema - derecho, agregar:

- Tratarlo como derecho de la humanidad
- Contexto histórico de surgimiento, origen, evolución y proyecciones
- Asunción por parte de los Sistemas Universal y Americano, asunción por parte del Estado guatemalteco, asunción por parte de los grupos organizados de la sociedad guatemalteca.
- Definición desde los Sistemas Universal y Americano
- Definición desde la legislación nacional
- Realidad nacional en la materia (estadísticas, imágenes, entre otros)
- Relación y consecuencias sobre otros derechos
- Marco legal vigente (internacional y nacional)



Miriam-Catalina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procuradora de los Derechos Humanos



<p>Estructura mínima</p> <p><u>Si se aborda como problema, agregar:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Causas, contenido, manifestaciones y consecuencias• Realidad nacional en la materia (estadísticas, imágenes, entre otros)• Relación y consecuencias sobre otros derechos• Definición desde los Sistemas Universal y Americano• Definición desde la legislación nacional• Marco legal vigente (internacional y nacional) <p><u>Si se aborda como carencia o limitación, agregar:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Definición desde los Sistemas Universal y Americano• Definición desde la legislación nacional• Realidad nacional en la materia (estadísticas, imágenes, entre otros)• Relación y consecuencias sobre otros derechos• Marco legal vigente (internacional y nacional)• Deberes de acción del Estado (Reconocimiento, Respeto, Protección, Garantía o Realización y Promoción) <p><u>Si se aborda como incumplimiento de deberes del Estado, agregar:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Deberes de acción del Estado (Reconocimiento, Respeto, Protección, Garantía o Realización y Promoción, reparación digna y transformadora)• Marco legal vigente (internacional y nacional)• Definición desde los Sistemas Universal y Americano• Definición desde la legislación nacional• Realidad nacional en la materia (estadísticas, imágenes, entre otros)• Relación y consecuencias sobre otros derechos
<p>Requerimientos</p> <p>Es imprescindible abordar los derechos en todo su contenido histórico social</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar la necesidad y dar a conocer el derecho• Dar a conocer el concepto del derecho a la vez que las formas de violarlo• Concientizar al servidor público en su naturaleza de garante y de sujeto de derecho• Cuando corresponda, hacer la debida relación entre Derecho Interno y mecanismos nacionales, así como, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y mecanismos internacionales de la misma forma que mecanismos extra convencionales.

FICHA TÉCNICA DEL PROCESO FORMATIVO²³

<p>Estructura mínima</p> <ol style="list-style-type: none">1. Justificación2. Objetivos

²³ Documento que tiene por objeto presentar las características generales del proceso formativo, se entrega a los enlaces de las instituciones u organizaciones con quien se coordinan las actividades.



3. Temas a abordar
4. Modalidad
5. Metodología
6. Evaluación
7. Acreditación
8. Duración
9. Fecha de inscripción
10. Calendario
11. Perfil del participante (de ingreso y de egreso)
12. Cupo
13. Requisitos

7.3 Consideraciones tecnológicas

- Aprovechamiento de las tecnologías de la información para la facilitación de los procesos formativos.
- Uso de la plataforma Moodle en los procesos permanentes de formación en modalidad virtual.²⁴
- Facilitar la accesibilidad de los procesos formativos.
- Implementación de herramientas de autoevaluación de percepción y conocimientos.
- Desarrollo de índices de percepción sobre igualdad y no discriminación.
- Utilizar como referencia de fuentes de información el Observatorio de Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos (ODS DIDH-PDH).

²⁴ Acuerdo Número PDH-079-2020, Guía de Usuario Versión 1 Moodle Plataforma E-Learning



VI. BIBLIOGRAFÍA

Anleu Romero, María. (2018). Líneas generales para la planificación inmediata. Guatemala.

Naciones Unidas. (2000). Manual sobre la metodología de formación de derechos humanos. Nueva York.

Naciones Unidas. (2010). Cómo evaluar las actividades de capacitación en Derechos Humanos. Montreal.

Procurador de los Derechos Humanos -PDH-. (2019). Política Institucional de Educación para los Derechos Humanos. Guatemala. Disponible en: <https://www.pdh.org.gt/transparencia/acuerdos-pdh/2019/3455-acuerdo-numero-sg-097-2019/file.html>

Acuerdo Número SG-051-2018, Constitución de la Escuela de Formación y Capacitación para los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos JUAN JOSÉ GERARDI CONEDERA



1241 Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos humanos

 12 avenida, 12-54, zona 1
Guatemala, Ciudad, C.A

 (502) 2424 1717

 pdh@pdh.org.gt

 www.pdh.org.gt



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos

Denuncias al:

 **1555**

    @PDHgt